

Cali, Agosto 31 del 2020

**Señora
JUEZ 14 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.**

Ref: PROCESO DE : SUCESION INTESTADA CAUSANTE: MABEL GONZALEZ DE VARON .-RAD.- 76001-31-10-014-2008-00706-00

AMPARO PINEDA JARAMILLO., Mayor de edad y vecina de Cali, con C.C.#38.980.681 de Cali y T.P. #26013 como PARTIDORA de la SUCESION DE LA CAUSANTE MABEL GONZALEZ DE VARON (q.e.p.d.), Quien se identificada en vida con la C.C. #29.303.229, según Acta de Audiencia de oralidad No 20 del 11 de Marzo del 2020 y en la cual también se aprobaron los INVENTARIOS Y AVALUOS de la presente Sucesión.- y estando debidamente posesionada, descorro el Traslado del mismo y paso a realizar el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de los Bienes Relictos dejados por la CAUSANTE.- Para una mayor comprensión del Trabajo de Partición a realizar este se compondrá de las siguientes partes:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: El día 23 de Noviembre del 2007, falleció en esta ciudad de Cali, la señora MABEL GONZALEZ DE VARON., fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, siendo su último domicilio esta ciudad de Cali y asiento principal de sus actividades.-

SEGUNDO: La causante señora, MABEL GONZALEZ DE VARON contrajo matrimonio con el Señor JULIO CESAR VARON.-

TERCERO.- La Señora MABEL GONZALEZ DE VARON, no otorgó testamento, razón por la cual el Proceso de Sucesión y Reparto de Bienes seguirá las reglas de una Sucesión Intestada.-

CUARTO : Los Bienes sucesorales, integrados como se detalla más adelante, se encuentran ubicados en la ciudad de Dagua y Yumbo Valle.-

El Proceso de SUCESION correspondió al Juzgado 8 De Familia de Oralidad de Cali, y por Auto Interlocutorio No. 3440 del 25 de Noviembre del dos mil ocho 2008. y reuniendo los requisitos exigidos por el anterior Código de Procedimiento Civil admitió la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO.- “Dar inicio al trámite de la sucesión intestada de la causante Mabel González de Varón.-

SEGUNDO.-“ Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de la Sucesión intestada de la causante Mabel González de Varón fallecida el 23 de Noviembre de 2007 en la ciudad de Cali, Valle en donde tuvo su último domicilio.-

TERCERO.-“ Reconocer como interesado en calidad de cónyuge sobreviviente al señor Julio César Varón Caicedo.

CUARTO.- “Decretar embargo y secuestro....

QUINTO.- “Ordenar el emplazamiento de los acreedores.....

SEXTO.- “Para efectos de lo dispuesto por el art. 120 del Decreto 2503/87 librese comunicación a la división de cobranzas de la DIAN.....

SEPTIMO.- “ Reconocer personería amplia y suficiente al Doctor Sebastián Grajales.....

Con Auto Interlocutorio No. 1000 de 26 de Marzo de dosmil nueve (2009) en su **RESUELVE : SEGUNDO.-** “Reconocer como heredera de la causante Mabel González de Varón a las señoras María Victoria y Martha Lucia González González, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, conforme con lo anteriormente indicado

Con Auto Interlocutorio No. 2119 del 1 de Julio del 2009, el Despacho en su **RESUELVE: SEGUNDO “**

“Reconocer como heredero de la causante Mabel González de Varón, en calidad de nieto al señor Andrés Felipe Varón Lores, quien hereda en representación de su difunto padre Julio César Varón González, y acepta la herencia con beneficio de inventario.....”

Con fecha Marzo 11 del 2020 se realizó la Audiencia de Inventarios y Avalúos . Habiendo sido aprobado Los Inventarios y avalúos del Proceso de Sucesión de la Causante Mabel González de Varón y liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor **JULIOCESAR VARÓN CAICEDO**, el cual es como sigue.-

I.- ACERVO HEREDITARIO

ACTIVOS SOCIALES

PARTIDA PRIMERA.- El 100% de Un(1) lote de terreno con una Area de CUARENTA Y CINCO METROS CUARADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (45.50 M2) alinderado así: NORTE, en extensión de 6.50 metros con Lote A de esta división; SUR, en extensión de 6.50 metros colindando con el lote No. 10 de la manzana 20-F; ESTE, en extensión de 7.00 metros con la calle 22 y OESTE, en extensión de 11.30 metros con la calle 19 de la misma manzana 20-F de la misma Urbanización junto con la casa de habitación totalmente construida con ladrillo revocado con plancha de material . un patio con reja de seguridad, dos ventanas metálicas, una pieza, sala-comedor, cocina, una puerta de entrada metálica.Dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle 22 No. 12-16 Barrio La Estancia de la ciudad de Yumbo Valle y se encuentra inscrita en la Oficina de Catastro de esa ciudad con ficha catastral No.010200320001000 y registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 370-0536812.

TRADICION.- Dicho inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura Pública No.488 otorgada en la Notaría 6 del Círculo de Cali el día 13 de Febrero de 1.996 y registrada el día 22 de Febrero de 1.996 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali por compra que le hiciera al señor WILLIAM MENDEZ FRANCO.-

Las partes le han dado un avalúo de..\$27.207.000

PARTIDA SEGUNDA.-

El 100% de Un(1) lote de terreno distinguido con el No. 5.Primer sector, denominado Finca Pilarica y de ahora en adelante Los Pinos, ubicada en la carretera Simón Bolívar (Buenaventua) jurisdicción de Borrero Ayerbe Municipio de Dagua (Valle) que cuenta con un área de 3.847 metros cuadrados, mejorado con casa de habitación recién remodelada y alinderada así: NORTE en 33 metros en línea quebrada frente al lote No. 2 y 45 metros frente a zona verde de la Quebrada Ambichintá, este lote está separado del lote No. 2 y de la zona verde por la vía interna de acceso . ORIENTE, en línea irregular 56.00 metros con Quebrada Ambichinté frente al predio de Alvaro José Lloreda, y 79.40 metros camino peatonal que conduce a esta finca: SUR, línea recta 21.50 metros frente al pavimentos de la carretera Simón Bolívar Y OCCIDENTE, EN 56.00 metros línea recta de vía de acceso que lo separa del lote No. 1 y 7 metros entre la vía y carretera Simón Bolívar.

TRADICION.- El anterior bien inmueble fue adquirido por la Causante por compra que le hiciera al señor ANTONIO JOSE CARVAJAL CIFUENTES mediante la Escritura Pública No. 639 otorgada el 21 de Febrero de 1.997 en la Notaria 8ª. Del Círculo de

Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo matrícula Inmobiliaria No. 370-0394357.-

Las partes le han dado un avalúo de \$42.615.000

TERCERO

El 100% de Un(1) vehículo automotor tipo Automóvil, marca Wolksvagen, línea VENTO, modelo 1994 color rojo distinguido con las placas No. CBO-123 matriculado en esta ciudad de Cali.-

TRADICION.- El bien mueble, fue adquirido por la causante en 05-12-2002, por compra realizada a JORGE CARDONA NARANJO.-

Las partes le han dado un avalúo de \$7.000.000

TOTAL ACTIVOS SOCIALES..... \$76.822.000

II.- PASIVOS SOCIALES

PARTIDA PRIMERA.- Vr. Impuesto predial del inmueble con Matrícula Inmobiliaria #370-394357 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Cali, de los períodos2016,2017, 2018,2019,2020.-

TITULO.- Inmueble adquirido por la causante.- \$1.274.400
Recibo Impueso predial unificado factura 477862 del 5 de Marzo de 2020. Alcaldía de Dagua.-

PARTIDA SEGUNDA.-Impuesto Predial con Matricula Inmo biliaria No.370-0536812 de los períodos 2015, 2016,2017, 2018.2019.2020.-

TITULO inmueble adquirido por la Causante
Recibo impuesto Predial unificado4775914 de Marzo 2020 Alcaldía de Yumbo.- 859.344

TOTAL PASIVOS SOCIALES \$2.133.744

TOTAL ACTIVO BRUTO..... \$76.822.000

MENOS PASIVO..... 2.133.744

TOTAL ACTIVO LIQUIDO..... \$76.819.866.256

En consecuencia la liquidación de los Bienes Inventariados es como sigue:

| | |
|--|-------------------------|
| PARTIDA PRIMERA.- Vr.- Bien Inmueble inventariado | |
| La Estancia.- | \$27.207.000 |
| PARTIDA SEGUNDA.- Vr. Bien inmueble inventariado. | |
| Dagua.- | \$42.615.000 |
| PARTIDA TERCERA.- bien mueble Vehículo automotor | \$7.000.000 |
| Vr. Total | \$76.822.000 |
| PASIVOS..... | -\$2.133.744 |
| Suma a Distribuir..... | \$76.819.866.256 |

III.- DISTRIBUCCION Y ADJUDICACION

Al Cónyuge sobreviviente

| | |
|---|---------------------|
| César Varón Caicedo C.C. #2.513.874 | \$38.411.000 |
| Menos Pasivos | |
| El 100% Impuesto Predial con matrícula número 370-0536812 de los períodos 2015,2016,2017 2018,2019 y 2020 La Estancia Yumbo | - \$ 859.344.00 |
| El 9.865070% Impto Predial casa Dagua con matrícula 370-0536812 prediales periodos 2016,2017 2018,2019,2020 | - \$ 125.721.00 |
| Vr. total pagado al Cónyuge | \$37.425.935 |

A los Herederos

| | |
|--|--------------------------|
| 1.-Martha Lucía González González C.C. #31.290.185 de Cali | \$38.411.000 |
| 2.-María Victoria González González C.C. #29.304.690 | |
| 3.- Felipe Varón Lores C.C. #1.126589.644 | |
| Pasivo ;a cargo herederos Predial casa Dagua Recibo predial unificado factura 477862 del 5 de Marzo del 2020, períodos 2016, 2017,2018. 2019 y 2020.- Matricula Inmobiliaria #370-394357 Cada uno paga \$382.893 Vr.total \$1,148.679 | - \$ 1.148.679.00 |
| Valor total pagado a los Herederos | \$ 38.409.851.321 |

SUMA A DISTRIBUIR \$76.819.866.256

III.- DISTRIBUCCION Y ADJUDICACION

1.- AL CONYUGE SOBREVIVIENTE.- César Varón Caicedo C.C. #2.513.874 Para liquidar la Sociedad Conyugal se toma en cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Acervo Inventariado.- **\$38.411.000**

Menos Pasivos

A su cargo y a Favor del Municipio de Yumbo.

El 100% cien por ciento del Impto Predial con matrícula número # 370-0536812 de los períodos 2015,2016,2017, 2018,2019 y 2020 La Estancia Yumbo .-

-\$859.344

Menos: Pasivos a su cargo y a favor del Municipio De Dagua (V) en un promedio del 9.865070 % Impuesto Predial casa Dagua con matrícula 370-0536812 prediales periodos 2016,2017,2018, 2019,2020.-

- \$ 125.721.00

Vr total a adjudica al Cónyuge sobreviviente

\$37.425.935

A LOS OTROS 3 HEREDEROS.-- El otro cincuenta Por ciento(50%) Se reparte como herencia

Entre los tres 3 herederos en partes iguales.

\$38.411.000

Menos Pasivo:

-Pasivo del 90.134920156% a cargo de los tres (3) Herederos por valor de \$1.148.679 a favor del Municipio de Cali cada uno le toca pagar la suma De \$382.893.-

\$ 1.148.679

valor total a adjudicar a los herederos

\$37.262.321

ADJUDICACION

1.- HIJUELA #1,-

PARA el CONYUGE SUPERSTITE

SR. César Varón Caicedo C.C. #2.513.874 de B/grande

HIJUELA #1 .-De conformidad con lo dispuesto en la Ley, al señor , en su calidad de Cónyuge supérstite del Causante le corresponde por sus Gananciales el 50% de la herencia. Y Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes así

PARTIDA PRIMERA.- Y se le adjudica el 35.41563615% del 50% sobre \$38.411.000, que le corresponde como gananciales en la herencia, en la suma de \$27.207.000.- Para lo cual se le paga con el 100% cien por ciento de Un(1) lote de terreno con una Area de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (45.50 M2) alindado así: NORTE, en extensión de 6.50 metros con Lote A de esta división; SUR, en extensión de 6.50 metros colindando con el lote No. 10 de la manzana 20-F; ESTE, en extensión de 7.00 metros con la calle 22 y OESTE, en extensión de 11.30 metros con la calle 19 de la misma manzana 20-F de la misma Urbanización junto con la casa de habitación totalmente construida con ladrillo revocado con plancha de material . un patio con reja de seguridad, dos ventanas metálicas, una pieza, sala-comedor, cocina, una puerta de entrada metálica. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle 22 No. 12-16 Barrio La Estancia de la ciudad de Yumbo Valle y se encuentra inscrita en la Oficina de Catastro de esa ciudad con ficha catastral No.010200320001000 y registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 370-0536812.

TRADICION.- Dicho inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura Pública No.488 otorgada en la Notaría 6 del Círculo de Cali el día 13 de Febrero de 1.996 y registrada el día 22 de Febrero de 1.996 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali por compra que le hiciera al señor WILLIAM MENDEZ FRANCO.-

Las partes le han dado un avalúo de **\$27.207.000**

Se le adjudica la suma de **\$27.207.000**

De la **PARTIDA SEGUNDA.-**

Para completar el 50% que le corresponde por sus gananciales en este caso sería el 0.05.47239072% sobre el total de \$38.411.000. que da la suma de \$4.204.000.-

Para lo cual se le adjudica :El 9.87%% en común y pro-indiviso la suma de \$4.204.000 Sobre el 100 % de Un(1) lote de terreno distinguido con el No. 5.Primer sector, denominado Finca Pilarica y de ahora en adelante Los Pinos, ubicada en la carretera Simón Bolívar (Buenaventura) jurisdicción de Borrero Ayerbe Municipio de Dagua (Valle) que cuenta con un área de 3.847 metros cuadrados, mejorado con casa de habitación recién remodelada y alindada así: NORTE en 33 metros en línea quebrada frente al lote No. 2 y 45 metros frente a zona verde de la Quebrada Ambichintá, este lote está separado del lote No. 2 y de la zona verde por la vía interna de acceso . ORIENTE, en línea irregular 56.00 metros con Quebrada Ambichinté frente al predio de Alvaro José Lloreda, y 79.40 metros camino peatonal que conduce a esta finca:

SUR, línea recta 21.50 metros frente al pavimentos de la carretera Simón Bolívar Y OCCIDENTE, EN 56.00 metros línea recta de vía de acceso que lo separa del lote No. 1 y 7 metros entre la vía y carretera Simón Bolívar.

TRADICIION.- El anterior bien inmueble fue adquirido por la Causante por compra que le hiciera al señor ANTONIO JOSE CARVAJAL CIFUENTES mediante la Escritura Pública No. 639 otorgada el 21 de Febrero de 1.997 en la Notaria 8ª. Del Círculo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo matrícula Inmobiliaria No. 370-039435

Las partes le han dado un avalúo de **\$42.615.000**

Se le adjudica al cónyuge supérstite la suma de **\$4.204.000**

Asimismo se le adjudica de la PARTIDA TERCERA

Para completar el 50% por sus gananciales sobre \$38.411.000, que le corresponde en la herencia como cónyuge supérstite correspondería a un porcentaje del 0.09.11197313% equivalente a la suma de \$7.000.000, se paga con el 100% de Un(1) vehículo automotor tipo Automóvil, marca Wolksvagen, línea VENTO, modelo 1994 color rojo distinguido con las placas No. CBO-123 matriculado en esta ciudad de Cali.-

TRADICION.- El bien mueble, fue adquirido por la causante en 05-12-2002, por compra realizada a JORGE CARDONA NARANJO.-

Las partes le han dado un avalúo de **\$7.000.000**

Se le adjudica la suma de..... **\$7.000.000**

MENOS PASIVO:

A su cargo y a Favor del Municipio de Yumbo.

El 100% cien por ciento del Impuesto Predial con matrícula número #370-0536812 de los periodos 2015,2016,2017, 2018,2019 y 2020 La Estancia Yumbo .-

-\$859.344

Menos: Pasivos a su cargo y a favor del Municipio De Dagua (V) en un promedio del 9.865070 % Impuesto Predial casa Dagua con matrícula 370-0536812 prediales periodos 2016,2017,2018, 2019,2020.-

- \$ 125.721.00

Vr total a adjudica al Cónyuge sobreviviente **\$37.425.935**

A LOS OTROS 3HEREDEROS.-

ADJUDICACION

HIJUELA #2

Para la Heredera 1.-Martha Lucía González González C.C. #31.290.185 de Cali

2- Se le adjudica el 16.666666667% sobre el 50% de la herencia. Y para pagársele se le adjudica el 30.00449763385.33% equivalente a \$12.803.666.666 De la PARTIDA SEGUNDA.-en común y pro-indiviso.- Sobre el 100% de Un(1) lote de terreno distinguido con el No. 5.Primer sector, denominado Finca Pilarica y de ahora en adelante Los Pinos, ubicada en la carretera Simón Bolívar (Buenaventura) jurisdicción de Borrero Ayerbe Municipio de Dagua (Valle) que cuenta con un área de 3.847 metros cuadrados, mejorado con casa de habitación recién remodelada y alinderada así: NORTE en 33 metros en línea quebrada frente al lote No. 2 y 45 metros frente a zona verde de la Quebrada Ambichintá, este lote está separado del lote No. 2 y de la zona verde por la vía interna de acceso . ORIENTE, en línea irregular 56.00 metros con Quebrada Ambichinté frente al predio de Alvaro José Lloreda, y 79.40 metros camino peatonal que conduce a esta finca: SUR, línea recta 21.50 metros frente al pavimentos de la carretera Simón Bolívar Y OCCIDENTE, EN 56.00 metros línea recta de vía de acceso que lo separa del lote No. 1 y 7 metros entre la vía y carretera Simón Bolívar.

TRADICION.- El anterior bien inmueble fue adquirido por la Causante por compra que le hiciera al señor ANTONIO JOSE CARVAJAL CIFUENTES mediante la Escritura Pública No. 639 otorgada el 21 de Febrero de 1.997 en la Notaria 8ª. Del Círculo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo matrícula Inmobiliaria No. 370-039435

Las partes le han dado un avalúo de **\$42.615.000**

Se le adjudica a la heredera la suma de.....**\$12.803.666.666**

Menos Pasivo

Pasivo a cargo de la heredera
Martha Lucía González González
C.C. #31.290.185 de Cali y a favor de
Municipio de Dagua por Predial casa
Dagua \$382.893 Recibo predial unificado

-10-

factura 477862 del 5 de Marzo del 2020,
períodos 2016, 2017,2018.2019 y 2020.-
Matricula Inmobiliaria #370-394357

\$ 382.893

Valor total pagado a la heredera

\$12,420.803

HIJUELA #3

3.-Para la Heredera .-María Victoria González González C.C. #29.304.690

Se le adjudica el 16.6666666667% sobre el 50% de la herencia. Y para pagarle se le adjudica el 30.00449763385.33% equivalente a \$12.803.666.6666 De la PARTIDA SEGUNDA:en común y pro-indiviso Sobre el 100% de Un(1) lote de terreno distinguido con el No. 5.Primer sector, denominado Finca Pilarica y de ahora en adelante Los Pinos, ubicada en la carretera Simón Bolívar (Buenaventua) jurisdicción de Borrero Ayerbe Municipio de Dagua (Valle) que cuenta con un área de 3.847 metros cuadrados, mejorado con casa de habitación recién remodelada y alinderada así: NORTE en 33 metros en línea quebrada frente al lote No. 2 y 45 metros frente a zona verde de la Quebrada Ambichintá, este lote está separado del lote No. 2 y de la zona verde por la vía interna de acceso . ORIENTE, en línea irregular 56.00 metros con Quebrada Ambichinté frente al predio de Alvaro José Lloreda, y 79.40 metros camino peatonal que conduce a esta finca: SUR, línea recta 21.50 metros frente al pavimentos de la carretera Simón Bolívar Y OCCIDENTE, EN 56.00 metros línea recta de vía de acceso que lo separa del lote No. 1 y 7 metros entre la vía y carretera Simón Bolívar.

TRADICION.- El anterior bien inmueble fue adquirido por la Causante por compra que le hiciera al señor ANTONIO JOSE CARVAJAL CIFUENTES mediante la Escritura Pública No. 639 otorgada el 21 de Febrero de 1.997 en la Notaria 8ª. Del Círculo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo matrícula Inmobiliaria No. 370-039435

Las partes le han dado un avalúo de

\$42.615.000

Se le adjudica a la heredera la suma de ...\$12.803.666.666666

Menos Pasivo

Pasivo a cargo de la heredera
Martha Lucía González González
C.C. #31.290.185 de Cali y a favor de
Municipio de Dagua por Predial casa
Dagua \$382.893 Recibo predial unificado
factura 477862 del 5 de Marzo del 2020,
períodos 2016, 2017,2018.2019 y 2020.-

Matricula Inmobiliaria #370-394357 \$ 382.893

Valor total pagado a la heredera \$12,420.773

HIJUELA #4

Para el Heredero # 4. Felipe Varón Lores C.C. #1.126589.644

4-. Se le adjudica el 16.6666666667% sobre el 50% de la herencia. Y para pagarle se le adjudica el 30.00449763385.33% equivalente a \$12.803.666.6666 De la PARTIDA SEGUNDA:en común y pro-indiviso la suma de \$12,803.666.666.666. Sobre el 100% de Un(1) lote de terreno distinguido con el No. 5.Primer sector, denominado Finca Pilarica y de ahora en adelante Los Pinos, ubicada en la carretera Simón Bolívar (Buenaventura) jurisdicción de Borrero Ayerbe Municipio de Dagua (Valle) que cuenta con un área de 3.847 metros cuadrados, mejorado con casa de habitación recién remodelada y alinderada así: NORTE en 33 metros en línea quebrada frente al lote No. 2 y 45 metros frente a zona verde de la Quebrada Ambichintá, este lote está separado del lote No. 2 y de la zona verde por la vía interna de acceso . ORIENTE, en línea irregular 56.00 metros con Quebrada Ambichinté frente al predio de Alvaro José Lloreda, y 79.40 metros camino peatonal que conduce a esta finca: SUR, línea recta 21.50 metros frente al pavimentos de la carretera Simón Bolívar Y OCCIDENTE, EN 56.00 metros línea recta de vía de acceso que lo separa del lote No. 1 y 7 metros entre la vía y carretera Simón Bolívar.

TRADICION.- El anterior bien inmueble fue adquirido por la Causante por compra que le hiciera al señor ANTONIO JOSE CARVAJAL CIFUENTES mediante la Escritura Pública No. 639 otorgada el 21 de Febrero de 1.997 en la Notaria 8ª. Del Círculo de Cali y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo matrícula Inmobiliaria No. 370-039435

Las partes le han dado un avalúo de \$42.615.000

Se le adjudica a la heredera la suma de...\$12.803.666.666666

Menos Pasivo

Pasivo a cargo del heredero
Felipe Varón Lores C.C. #1.126589.644
y a favor de Municipio de Dagua por
Predial casa Dagua \$382.893 Recibo
predial unificado factura 477862 del 5
de Marzo del 2020,
períodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-
Matricula Inmobiliaria #370-394357 \$ 382.893

Valor total pagado al heredero **\$12.420.773**

RESUMEN

TOTAL ACTIVO BRUTO.....**\$76.822.000**
PASIVOS..... **2.133.744**
TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....**\$76.819.866.256**

TOTAL ACTIVOS NETO DE LA MASA HEREDITARIA \$76.819.866.256

HIJUELA #1 .-Vr. Pagado al cónyuge
Supérstite Sr. César Varón Caicedo
C.C. #2.513.874 de B/grande \$38.411.000

HIJUELA #2.- Vr pagado a la Heredera
2-Martha Lucía González González
C.C. #31.290.185 \$12.803.666.666666

HIJUELA #3 Vr. Pagado a la Heredera
Heredera.3.-María Victoria González
González C.C. #29.304.690 \$12.803.666.666666

HIJUELA #4 Vr. Pagado al Heredero
Felipe Varón Lores C.C.#1.126589.644 \$12.803.666.666666

VALOR PAGADO A TODOS LOS HEREDEROS \$76.822.000

MENOS HIJUELA #5 DE GASTOS **ADJUDICACION DE PASIVO.**

1.-Vr. Pasivo a cargo del cónyuge Supérstite
Sr. César Varón Caicedo C.C. #2.513.874
de B/grande.-
Y a favor de MUNICIPIO DE YUMBO. Por
Impuesto Predial con matrícula Inmobiliaria
No. 370-0536812 de los períodos 2015,2016,
2017, 2018,2019,2020.- -859.344

MENOS HIJUELA #6 DE GASTOS **ADJUDICACION DE PASIVO**

Vr. A cargo de los 4 herederos y a favor
Del MUNICIPIODE DAGUA(v)
Asi: a su cargo y a favor del Municipio

De Dagua (V) en un promedio del 9.865070 %
Impuesto Predial casa Dagua con matrícula
370-0536812 prediales periodos 2016,2017,2018,
2019,2020.- - \$ 125.721

2.-Pasivo a cargo de la heredera
Martha Lucía González González
C.C. #31.290.185 de Cali y a favor de
Municipio de Dagua por Predial casa
Dagua \$382.893 Recibo predial unificado
factura 477862 del 5 de Marzo del 2020,
períodos 2016, 2017,2018.2019 y 2020.-
Matricula Inmobiliaria #370-394357 - \$ 382.893

3.- Pasivo a cargo de la heredera
Martha Lucía González González
C.C. #31.290.185 de Cali y a favor de
Municipio de Dagua por Predial casa
Dagua \$382.893 Recibo predial unificado
Factura 477862 del 5 de Marzo del 2020,
períodos 2016, 2017, 2018.2019 y 2020.-
Matricula Inmobiliaria #370-394357 - \$ 382.893

4.- Pasivo a cargo del heredero
Felipe Varón Lores C.C. #1.126589.644
y a favor de Municipio de Dagua por
Predial casa Dagua \$382.893 Recibo
predial unificado factura 477862 del 5
de Marzo del 2020,
períodos 2016, 2017,2018.2019 y 2020.-
Matricula Inmobiliaria #370-394357 - \$ 382.893

PARA UN TOTAL PAGADO POR PASIVOS
DE LOS 4 HEREDEROS. - \$2,133,744

VALOR NETO PAGADO A LOS HEREDEROS \$76.819.866.256

SUMAS IGUALES \$76.819.866.256 \$76.819.866.256

En la anterior forma dejo elaborado el TRABAJO DE PARTICION, en la
sucesión de la Causante Sra. MABEL GONZALEZ DE VARON q.e.p.d.-
esperando se le de la aprobación a la misma.-

De la Señora Juez.

AMPARO PINEDA JARAMILLO

C.C.#38.980.681 de Cali

T.P.#26013 de Cali